

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00426

Téngase en cuenta que el demandado RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería al abogado LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ FAJARDO, como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 50, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción del demandado, por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólese el respectivo término.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 064
fijado el 25 DE MAYO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d176e3c38e7fbbd5c0d54a50ae1863b2c878b638bd766c8d721c00a1bbf55e78**

Documento generado en 24/05/2021 06:28:03 PM